

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 184-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Justino H. Almarante, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 184-97

VISTO el Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 10 de junio de 1992, entre el Estado Dominicano y el señor Justino H. Almarante.

RESUELVE

UNICO APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 10 de junio de 1992, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General

de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de una parte; y de la otra parte Justino H. Almarante, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 322.64 metros cuadrados, dentro de la parcela No.117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$88,726.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.1163.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.18311, serie 49, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de enero de 1991, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, una parte; y de la otra parte, el señor Justino H. Almarante, dominicano, mayor de edad, soltero, mecánico, domiciliado y residente en la calle Gustavo Mejía Ricart No.10, Ensanche Quisqueya, en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.187914, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Justino H. Almarante, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: "Una porción de terreno con área de 322.64 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle Respaldo 18, por donde mide 13.38 metros; al Este, Callejón, por donde mide 27.53 metros; al Sur, Parcela No. 117-resto, por donde mide 10. 44 metros; y al Oeste, Parcela No.117-resto, por donde mide 26.65 metros".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$88,726.00 (OCHENTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS), o sea a razón de RD\$275.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No.1478 de fecha 16 de julio de 1991, expedido por esta Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor Justino H. Almarante, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.66-261, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventidós (1992).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales.

JUSTINO H. ALMARANTE,
COMPRADOR.

YO, **DR. TOMAS PEREZ CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y JUSTINO H. ALMARANTE**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventidós (1992).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Virgilio Aníbal Castillo Peña
Vicepresidente en Funciones

Enrique Pujals
Secretario

Miguel A. Berroa Reyes
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández